

**4770** DECRETO 344/1976, de 23 de enero, por el que se declara de «interés social» el proyecto de las obras de construcción del Centro docente denominado «Beata Beatriz de Silva», sito en Madrid, calle Alfonso Martínez Conde.

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintitrés de enero de mil novecientos setenta y seis,

**DISPONGO:**

Artículo único.—Se declara de «interés social», a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en Decretos de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco y de nueve de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, a todos los efectos, excepto el de la expropiación forzosa y con el presupuesto de ejecución considerado por el Ministerio de Educación y Ciencia, el proyecto de las obras de construcción del Centro «Beata Beatriz de Silva», sito en Madrid, calle Alfonso Martínez Conde, que impartirá las enseñanzas correspondientes a un Centro de dieciséis unidades de EGB, residencia de comunidad y servicios múltiples, con una capacidad de nueve plazas, y que ha sido promovido por doña Araceli Serrato Barroso, actuando en su condición de Madre Abadesa de la Comunidad de Religiosas Concepcionistas Franciscanas de Ayllón (Segovia).

Los efectos de este Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce de mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa y disposiciones que la desarrollen.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintitrés de enero de mil novecientos setenta y seis.

JUAN CARLOS

El Ministro de Educación y Ciencia,  
CARLOS ROBLES PIQUER

**4771** DECRETO 345/1976, de 23 de enero, por el que se declara de «interés social» el proyecto de las obras de ampliación del Centro «San José de la Montaña», sito en Málaga, calle Doctor Gálvez Guinachero.

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintitrés de enero de mil novecientos setenta y seis,

**DISPONGO:**

Artículo único.—Se declara de «interés social», a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en Decretos de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco y de nueve de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, a todos los efectos excepto el de la expropiación forzosa y con el presupuesto de ejecución considerado por el Ministerio de Educación y Ciencia, el proyecto de las obras de ampliación del Centro «San José de la Montaña», sito en Málaga, calle Doctor Gálvez Guinachero, cuya ejecución supondrá la puesta en funcionamiento de un Centro de Educación General Básica de dieciséis unidades, con un total de seiscientos cuarenta puestos escolares, y Residencia-Internado para treinta y siete plazas, y que ha sido incoado por doña Concepción Pastor Balaguer en su condición de Prefecta de Obras Sociales de la Congregación de Madres de los Desamparados y San José de la Montaña.

Los efectos de este Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce/mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, y disposiciones que la desarrollen.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintitrés de enero de mil novecientos setenta y seis.

JUAN CARLOS

El Ministro de Educación y Ciencia,  
CARLOS ROBLES PIQUER

**4772** DECRETO 346/1976, de 23 de enero, por el que se declara de «interés social» el proyecto de las obras de construcción del Centro docente «Puertosol», sito en Puerto de la Torre (Málaga).

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintitrés de enero de mil novecientos setenta y seis,

**DISPONGO:**

Artículo único.—Se declara de «interés social», a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en Decretos de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco y de nueve de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, a todos los efectos excepto el de la expropiación forzosa y con el presupuesto de ejecución considerado por el Ministerio de Educación y Ciencia, el proyecto de las obras de construcción del Centro «Puertosol», sito en Puerto de la Torre (Málaga), cuya ejecución supondrá la puesta en funcionamiento de un Centro de Educación General Básica de veinticuatro unidades escolares, con un total de novecientos sesenta puestos escolares, y que ha sido incoado por don Manuel Cañete Ariza en su condición de Presidente de la Cooperativa mixta de enseñanza «Puertosol».

Los efectos de este Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce/mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, y disposiciones que la desarrollen.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintitrés de enero de mil novecientos setenta y seis.

JUAN CARLOS

El Ministro de Educación y Ciencia,  
CARLOS ROBLES PIQUER

**4773** DECRETO 347/1976, de 23 de enero, por el que se declara de «interés social» el proyecto de las obras de construcción del Centro «Ciudad de los Niños», sito en Puerto de la Torre (Málaga).

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintitrés de enero de mil novecientos setenta y seis,

**DISPONGO:**

Artículo único.—Se declara de «interés social», a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en Decretos de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco y de nueve de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, a todos los efectos excepto el de la expropiación forzosa y con el presupuesto de ejecución considerado por el Ministerio de Educación y Ciencia, el proyecto de las obras de construcción del Centro «Ciudad de los Niños», sito en Puerto de la Torre (Málaga), cuya ejecución supondrá la puesta en funcionamiento de trescientos veinte puestos escolares de Educación General Básica. El expediente ha sido promovido por don Carlos Fernández Dorador en su condición de Presidente efectivo del Consejo Escolar Primario Institución Benéfico-docente Hermanas Obreras de María.

Los efectos de este Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce/mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, y disposiciones que la desarrollen.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintitrés de enero de mil novecientos setenta y seis.

JUAN CARLOS

El Ministro de Educación y Ciencia,  
CARLOS ROBLES PIQUER

**4774** DECRETO 348/1976, de 23 de enero, por el que se declara de «interés social» el proyecto de las obras de ampliación y reforma del Centro docente «Escuelas Pías», de Tafalla (Navarra).

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintitrés de enero de mil novecientos setenta y seis,

**DISPONGO:**

Artículo único.—Se declara de «interés social», a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en Decretos de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco y de nueve de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, a todos los efectos excepto el de expropiación forzosa y con el presupuesto de ejecución considerado por el Ministerio de Educación y Ciencia, el proyecto de las obras de ampliación y reforma del Centro docente «Escuelas Pías», de Tafalla (Navarra), que impartirá las enseñanzas correspondientes a un Centro de Educación General Básica de dieciséis unidades con seiscientos cuarenta puestos escolares, que ha sido promovido por don Angel González Díaz, en su condición de Director del Centro mencionado.

Los efectos de este Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce/mil novecientos